



La declaración del imputado puede desvirtuar la presunción de inocencia

El recurrente del presente caso entiende que se le ha impuesto una sanción, una falta leve de respeto a un superior, con ausencia de prueba de cargo.

La presente Sala señala que "es lógico", además de estar expresamente contemplada en la ley, que el órgano que inicie el expediente sancionador también ordene la sanción.

También se rechaza la ausencia de prueba de cargo, pues en todo momento el recurrente admite la concurrencia de los hechos, lo que ayuda a desvirtuar la presunción de inocencia "que, en principio, le ampara".

Puede leer el texto completo de la sentencia <https://www.economistjurist.es/home/> Marginal: 70915339 ...